



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1266

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 30 JUN 2011

VISTO el expediente N° 2073/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Valle Medio y Río Colorado, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 41/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se

27/6
J. S.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1266



considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Valle Medio y Río Colorado con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente

Resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
T
P
D

1266
RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 6 6



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO-, Sede Valle Medio y Río Colorado.

- Desarrollar Acciones de liderazgo para conducir equipos de trabajo.
- Desarrollar habilidades estratégicas para la toma de decisiones.
- Desarrollar estrategias de conducción y posicionamiento económico-financiero de empresas y organizaciones.
- Planificar metas y recursos de la organización a corto y largo plazo.
- Entender los roles funcionales y conducir los procesos críticos de las empresas.
- Administrar, organizar, controlar y dirigir la gestión de los negocios en grandes, medianas y pequeñas empresas.
- Preparar sistemas de información gerencial utilizando soportes informáticos. Analizar, formular y evaluar proyectos de inversión a nivel público y privado.
- Realizar investigaciones de mercado y de marketing estratégico.
- Capacitar a terceros para el desarrollo de planes orientados a la obtención de resultados.
- Implementar las mejores prácticas para lograr el éxito sustentable a largo plazo y asegurar la competitividad global.
- Realizar el control de gestión y evaluación sobre las acciones planificadas.
- Construir y cambiar la cultura organizacional y trabajar hacia una visión compartida.
- Formular una perspectiva de negocios integrada.
- Desempeñar funciones de liquidador de sociedades comerciales o civiles. Actuar como perito en su materia en todos los fueros.
- Desarrollar toda otra cuestión de dirección o administración en materia económico-financiera con referencia a las funciones que le son propias.

Sp. ABD.

H
J
G



1 2 6 6



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Valle Medio y Río Colorado

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título Terciario de carreras de hasta 3 años de duración con una carga horaria mínima de 2.000 horas reales en la disciplina de la administración o formación equivalente completa obtenida en el país, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, cuya validez esté garantizada por las leyes y normas vigentes.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

1	Historia Económica y Social Contemporánea	6	96	-
2	Economía II	4	64	-
3	Contabilidad II	4	64	-
4	Metodología de las Ciencias Sociales	4	64	-
5	Inglés III	4	64	-

Segundo Semestre

6	Matemática III	6	96	-
7	Contabilidad III	4	64	3
8	Administración III	4	64	-
9	Inglés IV	4	64	5
10	Taller de Informática y TICs	2	32	-

SEGUNDO AÑO

Primer Semestre

11	Economía III	6	96	02-04
12	Finanzas de la Empresa	6	96	08-10
13	Administración de la Producción	6	96	02-08
14	Instituciones del Derecho Público	4	64	1
15	Administración Pública	6	96	14

*RP
JF
GG*



Ministerio de Educación

1266



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

Segundo Semestre

16	Información Gerencial	6	96	08-10
17	Formulación y Evaluación de Proyectos	6	96	02-06-11
18	Pasantía Laboral III	6	96	07-08-12-13
19	Seminario sobre Gestión Empresarial	6	96	07-08-12-13

CARGA HORARIA TOTAL: 1.504 HORAS.

ABD.

PP
JR
OB